



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2023-MPA

Ayabaca, 21 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 841-2023-MPA-GPP, de fecha 21 de julio del 2023 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 841-2023-MPA-GPP, de fecha 21 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo de incorporación del saldo de balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento	
Recursos Determinados	
Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN	
1.9.11.11 Saldo de Balance	1,000,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,000,000</b>

### EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial de Ayabaca	
Categoría Presupuestaria	: 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
Gastos de Capital		
2.3.27.11.99 Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionados al rol de la entidad		250,000
2.3.2.7. 1498 Servicios Diversos		300,000
2.3.2.7.14.98 Servicios diversos Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por personas naturales		450,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1,000,000</b>

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2023-MPA



Que, mediante Decreto legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su artículo N° 50 – Incorporación por Mayores Ingresos, inciso 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, el inciso iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directorial N°021-2021-EF/50.01, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.



Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la misma Directiva, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Que, de conformidad en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada por la Resolución Directorial N°022-2021-EF/50.01, establece que; dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 21 de junio del 2023, se dirige a la Oficina de Secretaría General para que se emita Acto Resolutivo correspondiente.

En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades –; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN EL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, POR EL IMPORTE DE S/ 1,000,000 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

#### INGRESOS

Fuente de Financiamiento	
Recursos Determinados	
Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN	
1.9.11.11 Saldo de Balance	1,000,000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,000,000</b>

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2023-MPA



### EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial de Ayabaca	
Categoría Presupuestaria	: 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
Gastos de Capital		
2.3.27.11.99 Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionados al rol de la entidad		250,000
2.3.2.7. 1498 Servicios Diversos		300,000
2.3.2.7.14.98 Servicios diversos Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por personas naturales		450,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1,000,000</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional – OCI, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
 CPC. CAROLINA VALENZUELA DE RIVERA  
 ALCALDE

